



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-23077037-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2018-23077037-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico, Sede San Antonio de Areco, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 56/18, N° 159/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar

su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico, Sede San Antonio de Areco, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-12931875-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-12931530-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, ESCUELA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO, SEDE SAN ANTONIO DE ARECO

Dejando constancia que, cuando los alcances designen una competencia laboral derivada o compartida con actividades reservadas para carreras incorporadas al art. 43 de la Ley N° 24.521, ejercerá sus tareas profesionales bajo la orientación de dicho profesional, el Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo podrá:

- Integrar equipos de trabajo para estudiar, analizar, evaluar, organizar e inspeccionar en ambientes laborales todo lo inherente a: Seguridad en el trabajo, Higiene del trabajo.
- Estudiar y evaluar sistemas e instalaciones en ambientes laborales y actividades con riesgo asociado a: Iluminación, Ventilación, Radiaciones, Carga térmica, Ruidos y vibraciones, Incendios y explosiones, Transporte y manipulación de productos, Contaminación, Efluentes industriales, Máquinas herramientas y equipos.
- Intervenir en la implementación de programas de trabajo en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Colaborar en la elaboración de normas y redacción de especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la utilización, adquisición, importación, exportación de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales, intervenir en la selección e ingreso de personal.
- Desarrollar junto a equipos multidisciplinarios programas de capacitación de prevención y protección de riesgos laborales.
- Asesorar y asistir técnicamente en el diseño de manuales de seguridad y todo lo concerniente a información sobre campañas de prevención de accidentes y control de emergencias.

- Generar y sistematizar información referida a accidentes y enfermedades profesionales, confeccionar los índices estadísticos de los factores determinantes y proponer medidas correctivas.
- Controlar el uso y estado de los elementos de protección personal y colectiva.
- Analizar y evaluar contaminantes físicos y ergonómicos en los ambientes laborales.
- Colaborar con equipos multidisciplinarios para efectuar diagnósticos primarios, tomar muestras con fines de análisis y control de contaminantes químicos y biológicos del medio ambiente laboral.
- Asesorar a Reparticiones y Empresas Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su especialidad.
- Realizar tareas de investigación y desarrollo para el mejor desempeño de su labor específica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-23077037- -APN-DNGYFU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO-LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de
Desarrollo Productivo y Tecnológico, Sede San Antonio de Areco
TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Requisitos de Ingreso:

Para ingresar al Ciclo de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, se debe reunir alguno de los siguientes requisitos:

- Ser egresado de instituciones de nivel superior no universitario con título de Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo; en Higiene y Seguridad Laboral; en Higiene y Seguridad con orientación en gestión ambiental; en Higiene y Seguridad con orientación en industrias y/o empresas, con una duración no inferior a dos (2) años y a 1600 horas de carga horaria de duración. O título equivalente.
- Ser egresado universitario con título de Técnico Universitario en Seguridad e Higiene en el Trabajo; en Higiene y Seguridad Laboral; en Higiene y Seguridad con orientación en gestión ambiental; en Higiene y Seguridad con orientación en industrias y/o empresas, con una duración no inferior a dos (2) años y a 1600 horas de carga horaria de duración. O título equivalente.
- Se requiere título de nivel secundario en cualquiera de sus modalidades otorgado por Instituciones de gestión oficial y/o privadas reconocidas. Se considerará la normativa vigente de la Universidad en relación con el ingreso.

La UNSAdA evaluará en cada caso la necesidad de completar la formación del ingresante con cursos de nivelación, generando un trayecto de articulación con materias consideradas imprescindibles para comprender los cursos propuestos en el Ciclo de Complementación Curricular (CCC).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
A	Higiene industrial avanzada	Cuatrimestral	8	124	Presencial	
B	Medicina industrial y salud ocupacional avanzada	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
C	Legislación laboral	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
D	Toxicología laboral	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
E	Seguridad industrial avanzada	Cuatrimestral	8	124	Presencial	
F	Dibujo técnico	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
G	Análisis de proyectos	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
H	Incendio y explosiones	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
I	Sistema de gestión-integración	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
J	Ergonomía	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
K	Diseño y práctica de capacitación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
L	Formulación de proyectos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
M	Asignatura optativa	Cuatrimestral	4	64	Presencial	1 *
N	Taller de trabajo final	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
O	Trabajo final de licenciatura	Cuatrimestral	0	300	Presencial	2 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CARGA HORARIA TOTAL: 1172 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El plan de estudio tiene previsto el dictado de una asignatura electiva de cursada obligatoria, la que podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones que se consideren adecuados a la actualización de los alumnos.

2 * para la presentación y aprobación del Trabajo Final el alumno deberá tener todas las asignaturas del plan aprobadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-23077037- -APN-DNGYFU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO-LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.